



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS: "LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL EN POA 2022"

En atención a la nota de remisión con Cite.: G.A.M. No.238/2022, suscrito por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Técnico G.A.M.P.S.M.A.F.- U.P. 004/2022 elaborado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, y el Informe Legal INF.SMAJ No.402/2022, emitido por la Lic. Janeth Banegas Saucedo, Asesora Legal dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para análisis y consideración, petición dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal de Porongo por el Monto de Bs. 70.000.00 (Setenta Mil 00/100 Bolivianos); documentación recepcionada por Secretaria de Concejo con el código No. 362.

Modificación Presupuestaria que se realiza en razón a la recomendación realizada por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Ejecutivo Municipal, que expresa lo siguiente: De las consideraciones expuestas anteriormente y debido a la importancia y urgencia para la Ejecución efectiva de esta Modificación Presupuestaria, es que: Recomiendo la Modificación Presupuestaria, para así dar cumplimiento a la solicitud para el equipamiento del Laboratorio del Centro de Salud de la Comunidad de Santa Fe y asignar Presupuestos para poder realizar tal cual se detalla en el cuadro para la modificación correspondiente; donde se detalla la categoría programática, fuente de financiamiento y Partida Presupuestaria del cual se Disminuye el monto requerido y finalmente a que Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y Partida Presupuestaria se incrementa el monto requerido del presente Informe Técnico; tomando en cuenta la aprobación de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales de Recursos de Categoría Programática a Categoría Programática de la Ejecución Presupuestaria de Gastos dentro de la gestión 2022."

Al respecto el artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. También la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su artículo 9 establece que la autonomía se ejerce a través de: (...) núm. 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social, en relación al artículo 102, que dispone: la Administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: (...) núm.2. Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros en el ámbito de su jurisdicción y competencias. Asimismo, la ley No.2042, de administración presupuestaria, establece en su artículo. 4 que indica: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo". De igual forma el D.S.No.3607, de reglamento de modificación presupuestaria que en su artículo 3. parágrafo I. indica: "La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

solicitante” y el artículo 7 del mencionado Decreto Supremo dispone que los “Trasposos presupuestarios intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto”. La Resolución Suprema No.225558 de normas básicas del sistema de prepuesto, en el artículo 6 expresa: (...) inc. e) **“Flexibilidad:** El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.

La Ley de Gobiernos Autonomos Municipales en el articulo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: de (...) Núm. 2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Igualmente, el artículo 16 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Núm. 4). En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes Municipales (...). El artículo 23 dispone que “el procedimiento legislativo se desarrollará de la siguiente manera: inc. b) El Proyecto de Ley Municipal contará con un informe técnico-legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal. Inc. d) Cuando el Proyecto de Ley Municipal cuente con informe de la Comisión o Comisiones correspondientes, pasará a consideración del Pleno del Concejo Municipal, donde será tratado en su estación en grande y en detalle (...).

En sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, se dio lectura a la nota Cite: G.A.M.No.238/2022 presentado por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Técnico G.A.M.P.S.M.A.F.- U.P. 004/2022 e Informe Legal INF.SMAJ No.402/2022, asimismo se dio lectura al informe de finanzas INF.DE.ECO.FI.PL.012/2022, elaborado por el asesor financiero del Concejo Municipal e informe legal C.M.P-INF.LEGAL No.31/2022 elaborado por la Asesora Legal del Concejo Municipal y el Informe de Comisión de salud, defensa de consumidor y mercado COM.SDCM. No.003/2022 e informe de Comisión de economía, finanzas y planificación INF.COM.DE ECO.FIN. PL.12/2022, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Presupuesto Operativo Anual 2022; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal de Porongo, **EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA-INSTITUCIONAL POA 2022**, solicitada por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, el mismo que ha sido aprobado en grande y en detalle, con el voto afirmativo de siete (7) concejales municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley de Gobierno Autónomos Municipales, Ley de administración presupuestaria y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, dicta la presente.

LEY MUNICIPAL Nº 106
Porongo, 14 de junio de 2022.

DRA. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL EN EL POA 2022.

Artículo Primero (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Operativo Anual 2022, mediante **TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL**, por el monto de **Bs. 70.000.00 (Setenta Mil 00/100 bolivianos)** a requerimiento por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo (MARCO LEGAL). - Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley de Administración Presupuestaria y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Artículo Tercero (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS). - Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional, para la asignación de recursos de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIAMIENTO	F/OF	PARTIDA	TOTALES
97 0 003	IDH	41-119	5.7.1	70.000.00
TOTAL DISMINUCION PRESUPUESTARIA				70.000.00

INCREMENTAR

CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE	ORG.	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTO	TOTAL
20 0 004	41	119	4.3.1.20	SALUD COMUNITARIA RURAL	6.939.00
20 0 004	41	119	4.3.4	SALUD COMUNITARIA RURAL	50.000.00
20 0 004	41	119	3.9.4	SALUD COMUNITARIA RURAL	13.061.00
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTARIO					70.000.00

Artículo Cuarto (ÁMBITO DE APLICACION). - La presente ley Municipal de aplica en toda la jurisdicción del Municipio de Porongo.

Artículo Quinto (PROSECUSION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS). - Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final primera (Información). - El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá informar al Órgano Legislativo Municipal, sobre el uso y destino de los recursos asignados mediante la presente modificación presupuestaria.






GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Disposición Final segunda (Vigencia). - La presente Ley Municipal, entrara en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación.
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.


Dra. Ana. E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo


Juan Rodríguez Avendaño
CONCEJAL SECRETARIO
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 15 días del mes de Junio del año dos mil veintidós.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO.

Gobierno Autónomo Municipal

